



Santiago, 31 de julio de 2006

## **COMUNICADO DE PRENSA**

El Consejo del Banco Central de Chile, en ejercicio de sus potestades en materia de operaciones de cambios internacionales, acordó permitir la colocación en Chile de bonos pagaderos en pesos cuyos emisores sean personas jurídicas domiciliadas o residentes en el exterior, siempre que se encuentren inscritos en el Registro de Valores Nacionales a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros. En el Acuerdo se establecen además, las normas sobre entrega de información al Banco Central de Chile por parte de los emisores extranjeros y los adquirentes de dichos títulos que tengan el carácter de inversionistas institucionales.

Al establecerse esta nueva normativa de índole cambiaria, el Consejo consideró especialmente, el objetivo de promover el desarrollo y profundización del mercado de capitales local y su integración con los mercados financieros internacionales, constituyendo también un paso importante hacia la internacionalización del peso chileno, lo que facilita la mejor administración de los riesgos financieros de los agentes nacionales, particularmente, aquéllos asociados a las fluctuaciones cambiarias.